

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0113 -2024-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 19 de abril de 2024.

VISTO:

Informe N° 0163-2024-GAF-EPS EMAPAT SA., de fecha 19 de abril de 2024, Informe N° 0400-2024-DLCPyA-GAF-GG/EPS EMAPAT S.A.-LVCH, de fecha 19 de abril de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹⁸⁴, el Texto Único Ordenado¹⁸⁵ del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento¹⁸⁶.

Que, en el artículo 21 de TUO de la ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2029-EF señala que *"Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública". (...)*

Que, en el artículo 47° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Establece los documentos del procedimiento de selección, donde expresamente dice; "47.1. **Los documentos del procedimiento de selección son las bases**, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección." 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3, se regula la utilización de los documentos estándar que aprueba el OSCE, donde expresamente dice lo siguiente; *"El comité de selección o el **órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.**"* 47.4 *"los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".*

¹⁸⁴ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

¹⁸⁵ Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

¹⁸⁶ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, mediante Informe N° 0163-2024-GAF-EPS EMAPAT SA., de fecha 19 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de Bases Administrativas por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 5-2024-EPS EMAPAT S.A., (primera convocatoria) para el "SERVICIO DE APERTURA DE LINDERAMIENTO DEL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE - MADRE DE DIOS-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DISTRITO DE INAMBARI.", por un valor referencial de S/ 77,400.00 soles.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00093 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las Bases Administrativas para el "SERVICIO DE APERTURA DE LINDERAMIENTO DEL BOSQUE LOCAL SEÑOR DE LA CUMBRE - MADRE DE DIOS-PROVINCIA DE TAMBOPATA-DISTRITO DE INAMBARI.", por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 5-2024-EPS EMAPAT S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA, elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, conforme a lo solicitado en el expediente administrativo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, al Órgano encargado de las contrataciones las Bases aprobados a través de la presente Resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley 30225, y su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT SA., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


E.P.S. EMAPAT S.A.

Lic. Jimmy Daniel Loya Balbin
GERENTE GENERAL

Distribución
G.A.F.
G.D.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
Archivo.
ERET/AHC.